



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Trece de julio de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00185

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por JHON FERNANDO PÉREZ QUINTERO en contra de AUTOLARTE S.A.S, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el 08 de julio de 2021, la parte demandante acreditó la haber remitido la notificación personal a la demandada, lo que realizó al correo electrónico para notificaciones judiciales registrado en el Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad demandada y que corresponde a notificaciones@autolarte.com.co

Adicionalmente, y para corroborar que el mail donde se envió la providencia está habilitado a la fecha para recibir mensajes de datos, el Despacho remitió una constancia de confirmación que fue leída por el destinatario, por lo que se dispone incorporar al expediente digital tanto la evidencia de notificación como del envío de la constancia de confirmación, advirtiéndose que habrá de tenerse efectuada en debida forma la gestión notificación, misma que se entiende surtida a partir del 12 de julio de 2021, esto es, dos días siguientes al envío del mensaje de datos por parte de la activa, momento desde cual empezó a transcurrir el término de 10 días para proceder a contestar la demanda tal y como lo dispone el artículo 74 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 113

hoy 14 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **199452dfef578a358ac04d0d07578702718d1f63b81dc844df65a1ce8b92ed44**

Documento generado en 13/07/2021 01:01:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**